

DIARIO DE

BARCELONA,



DE LA TARDE

EDICION DE LA TARDE

Este mediodía ha salido de este puerto el vapor de guerra anglo-americano *Troquois*. Como por haber entrado en este puerto el día de Jueves *Santo* no había saludado a la plaza, lo ha verificado en el momento de su partida. El estampido de los cañonazos ha hecho que muchísima gente acudiese a la plaza de Armas y al momento en un instante han circulado por la ciudad las noticias de que llegaban tropas de África, en de que se encontraban en las aguas de Barcelona el almirante general Conde de Reus y los Voluntarios de Cataluña.

Sobre las nueve y media de la noche de ayer ocurrió un gran escándalo en el Café del Salón, sito a la entrada de la calle del Conde del Asno. Habiendo observado el dueño del establecimiento que dos personas provocaban e insultaban a los concurrentes, se vio precisado a dar aviso a dos municipales a fin de que pusieran coto a tan reprensible desmán. Los delictos fueron de tal naturaleza y tan groseras provocaciones se echaron, según voz pública, pistola y cuchillo en mano, contra una persona determinada y alguna otra que le acompañaba, promoviendo un gran escándalo y consiguientes sustos y alarmas, siendo necesario para capturarlos acudir al auxilio de guardias civiles y otros agentes de la autoridad y oponiendo una tenaz y obstinada resistencia, hasta para ser conducidos a la Alcaldía cuando les seguía un inmenso gentío.

Oímos asegurar que los promovedores de tan criminal suceso eran un sujeto, hallado de oficio, que hace dos meses fue herido en el llano de la Piquería de resultas de unas riñas ocurridas en un café de la calle de San Pablo y un llamado suyo y que la persona que fulminamente fue blanco de sus insultos y amenazas era uno de los que fueron presos como acusado de haber tomado parte activa en la ciudad de África. Los agresores se hallan ya sujetos a la acción de los Tribunales.

Poco antes de que tuviera lugar la citada ocurrencia eran conducidos a la Alcaldía dos ciudadanos que en el calor de una reyerta se habían el uno al otro destrozado una oreja a mordiscos. Uno de ellos tenía además una grave herida causada en la nuca por medio de un peine.

Ha sido nombrado concejal de S. M. don Napoleón el joven D. Carlos Ortega Morjón, quien se había hecho acreedor a este ascenso en los vice-consulados de Tolosa, Perpiñán y Marsella, donde ha dado relevantes muestras de su inteligencia y laboriosidad, habiendo al propio tiempo amable y obsequioso con todos los que necesitaron de sus servicios.

El Ayuntamiento de Sarriá es otro de los que han ofrecido su decidido apoyo al gobierno para resistir la insurrección felizmente abortada.

Aparte del incalculable número de personas que ayer pasaron un alegre día de campo, sembrados por dos pueblos vecinos a la capital el pasto de Gracia estuvo muy animado, y no faltaba concurrir a los Campos Lisos y también en los jardines del Tivoli y de Euterpe, a los cuales acudieron muchísimos aficionados a las riñas de gallos

Y jiro de palomos y de conejos, permitiéndose á los curiosos el asistir á dicho espectáculo, satisfaciendo cuatro y dos cuartos por derecho de entrada y asientos.

Ayer no hubo función en el Teatro Principal, á causa de una indisposición sobrevenida al bajo señor Marini.

Segun se nos ha referido, esta mañana un carro ha atropellado á un paciente borrico á la entrada de la calle del Hospital, dejándolo tendido en el suelo entre un lago de sangre.

Ayer y anteayer debió estreñarse en el nuevo Tivoli de Villanueva una numerosa sección de la compañía equestre de los señores, Giniselli y Price, por la que figuran las principales partes de la misma.

—Se lee en el *Diario de Villanueva* de ayer:—«Un sensible accidente sobrevenido en el grandioso puente de hierro de Coyapineda impide á la sociedad constructora hacer correr las aguas por el campo de Fraux. Parece ser que una mano imprudente soltó la presa de Castellet arrojando al acueducto una cantidad enorme de agua que no pudieron resistir las recién concluidas paredes de dicho puente. Esto no obstante en nada entorpecerá la marcha de la vital empresa, ni ha podido desvirtuar la solución del problema del nivel que quedó ya resuelta. Llegando como dijimos al fondo del trazo, el agua de las minas, por el sistema de obtención que en él se emplea, no causa inconveniente alguno.

—Leemos en el *Comercio* de Alicante:—«Antes de ayer llegaron á esta, procedentes de Africa, los generales Makenna y Pierrot. Este último que, segun saben nuestros lectores, despues de dejar el destino que servia en Filipinas habia pasado á Africa voluntariamente y sin mando salió para la corte el mismo día en el ultimo tren.

»El general Makenna salió ayer para dicho punto.

»El jueves por la tarde en el momento de estarse embarcando los batallones de Aragon y Valencia, que pasan á las Baleares, llegaron varios vapores conduciendo á los batallones de cazadores de Vergara y de las Navas y al brillante regimiento de Borbon, célebre por sus heroicos hechos de armas con su bizarro coronel, capitán de cazadores, Caladéro de Roda, cuyo tostado rostro apuesto, con dentefes revelan bien el valor y dotes militares de tan esforzado jefe.

En el momento de cruzarse los vapores que entraban y salían en el puerto, las músicas y charangas, entonaban himnos patrióticos mientras los soldados y oficiales se saludaban mutuamente con entusiastas vivas y aclamaciones cuyo sonoro eco confundido con el ruido de las olas un poco agitadas iba á perderse en el espacio.

Los batallones de cazadores salieron ayer para Madrid, el regimiento de Borbon se dirigirá á Valencia.

—Leemos en el *Diario Mercantil* de Tarragona:

«Al acudir en la mañana de ayer entre el público de esta capital la noticia de que á la misma se dirigia el batallón provincial de Tarragona, uno de los 163 desembarcados al mando de Ortega en San Carlos de la Rapita, se trató de acogerle con las mayores pruebas de simpatía por todos los habitantes de esta ciudad. Al efecto nuestro Excmo. Ayuntamiento sabiendo que haria su entrada por la tarde, acordó ir á recibirle fuera la puerta de Francolí acompañado de la música municipal. Tan luego llegaron á la referida puerta nuestro Ayuntamiento se encontró al citado batallón. Ato continuo el señor alcalde don José Rossell y Comas dirigiéndose en su nombre y en el de todo el Ayuntamiento al señor coronel, teniente coronel del cuerpo, D. Mariano Rodríguez de Ayro y ofreciéndole un breve pero sentido discurso encomiando la lealtad y bizarría del provincial, prorumpiendo en entusiastas vivas á la Reina doña Isabel II, al Excmo. Sr. D. Juan Prim, al gobierno actual de S. M. y á la Unión de los españoles, y en «Muera los traidores», todos los cuales fueron contestados por el grito unánime de un pueblo numeroso que se encontraba ocupando los alrededores y que tan relevantes pruebas habido de sus buenos leales sentimientos.

El teniente coronel contestó entonces en términos altamente honrosos refiriéndose á si mismo y congratulándose por conducir á Tarragona su batallón provincial, siempre fiel á los mandatos de su Reina, los cuales respetaría interinse viviese á sus órdenes.

Seguidamente hizo su entrada el batallón provincial de Tarragona recorriendo las calles de mas tránsito de esta ciudad precedido de la música municipal, del Excmo. Cuerpo y de la banda del regimiento de Gerona. Llegado al cuartel del Carro en donde se le aloja, el señor Alcalde repitió los mismos vítores, añadiendo otro á todas las autoridades de la provincia, que tambien fueron contestados con el mayor entusiasmo por el numeroso pueblo que siguió al batallón hasta dejarle en dicho cuartel.

El batallón provincial de Tarragona llegó también a esta capital diez y ocho individuos de caballería que según se dice, es la escolta de respeto que traía el ex-general Ortega.

Sabemos que hasta prohibir nueva orden se encuentra acantonado en Villaseca el batallón provincial de Teruel.

Han llegado a esta algunas compañías del regimiento de Asturias que están alojadas en la parte baja de la ciudad las cuales espantan un vapor que ha de conducir a Mallorca, según se nos ha dicho, en donde se encuentra el resto del resto de cuerpo.

Con el Beneficente la Junta de estos últimos días y lo muy bonachable que ha quedado el tiempo se augura un adelanto en los sembrados de esta y alrededores.

Es consecuencia la sorpresa que ha causado en este país, cuando menos se esperaba, con la noticia que se ha recibido de la definitiva que había un medio de que el general de S. M. la Reina, don Jaime Ortega, y su hijo, don Jaime, al ir a las casillas de Villaseca, distante de esta como cosa de una legua, se ha encontrado el cadáver de un hombre horriblemente mutilado, casi separada la cabeza del tronco por una enorme herida, con las narices cortadas y separadas del rostro, y varias cortaduras profundas en las mejillas que le desfiguraban completamente. Sobre este hecho vándase que se están formando con la mayor actividad las oportunas diligencias por el juzgado del partido de Cervantes, siendo muy satisfactorio el celo de aquel juzgado, pues que al efecto se ha constituido en el lugar de la ocurrencia para la indagación de un hecho tan grave.

Permita Dios que la vindicta pública quede satisfecha!

ARMUTHO

Se dice que el partido de Barcelona, muy señor mío, habiendo leído en algunas comunicaciones insertas en los diarios de esa capital, relativas a la intencional rebelión del que fue Capitán general de las islas Baleares, que este desembarcó la madrugada del 2 en San Carlos de la Rapita, al grito de Viva Carlos el Tercero, y al mismo tiempo en otras que nos han llegado de su mando se habían repasado: aunque en cierto modo no lo consideramos necesario, pues es siempre preciso tenerlo consignado para la realidad de los hechos, que si un grito, ni una proclama, ni una orden, ni un indicio dio aquel de haberse, olvidado de su juramento de fidelidad a la Reina, y al go, siguiendo a aquellas tropas en cumplimiento de sus deberes, como Capitan general del distrito y comandante de la cuarta división del segundo ejército, pues a ser así, no se hubiese esperado un solo momento en separarnos de su mando y capturarle como rebelde: que al salir de Amposta en dirección del distrito de Amposta en la mañana del 3, había se pasó ni repaso: pues allí, al lado de algunos hechos que como ver a los ojos los hijos del telégrafo, de tener los carnajes públicos, y la presencia de algunos paisanos que más o menos sabida la tranquilidad de la península, se determinó por los jefes y oficiales no seguir la marcha, quedando un corto tiempo para descanso, durante el que concluyeron su comercio, y a dar por el más caracterizado un grito de Viva la Reina y el gobierno, constituido para obedecer a que se lesa la razón de aquel movimiento, que se hiciera mas sospechosos al saber en dicho Amposta se llevaban algunos carros con fusiles, rifles los que como su caballo y con sus ayudantes se dio a la fuga como un torbellino, siendo infructuosa la persecución que se les hizo y algunos fines que se les dispararon en cuanto se les dio vista, por comprenderse ya era rebelde, pero no aun, es que sentido: del manera que aún solo había un traidor desatentado, y debe entenderse y consignarse que las fuerzas de sus deberes ajenas a su pensamiento, ni un solo momento estuvieron fuera de los límites de sus deberes y adhesión a la Reina, el cuyo sagrado nombre, con elusión por todos victoriosos, ha y a tenerlo de modo pavora, salvándose la España de males de gravedad, según después por la correspondencia punto averiguarse, un obsequio no se sin embargo, en la parte de la correspondencia.

Después a Volcanario director de la prensa en su apreciable periódico el Principado, que le dirijo como a decano de la prensa del Principado, esperando que los demás tengan la dignación de reproducir en su totalidad, que las medallas grabadas en su atenta solicitud D. J. S. M. — El comandante del provincial de Lerida José Almaraz y gobernador de la ciudad de Lerida.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redacción, D. Manuel Cordero, a la orden de la Redacción.

Parte comercial

Embarcaciones llegadas desde el amanecer hasta el medio día de hoy.

Mercaderes españoles que han llegado al puerto de esta capital.

De la casa de D. Juan de la Cruz, 371 paces algodón y 2100 duelas. — Consignado a D. Jaime Paulina.

3372 De Mòbila en 71 d., polacra, golata Preciosa de 177 l., e. D. Antonio Pagés, con 201 pacas algodón á D. José María Serra e hijo.
De Tortosa en 37 d., vapor Bertoseño, de 75 t., e. D. Ramon Escaró, con 120 sacos trigo a los señores Camps y Ballester, 200 id. a D. Bartolomé Vidal, 11 pacas aceite a D. Lorenzo Ribera, 2 barriles jabón a los señores Artigas e hijo, 43 cajones fustes para el parque y 270 pasajeros.
De Nueva Orleans en 87 d., corbeta Integridad, de 109 t., don Pablo Sust, con 150 bales algodón y 1 caja rapé a don Juan E. Vila, 50 bales algodón a don Juan B. Roca, 420 id. y 15000 duelas a los señores Bida hermanos.
De Charleston en 73 d., bergantín Hugo, de 211 t., e. don Juan Modolell, con 220 pacas algodón a los señores López y Lemontier y 16 id. a don Jaime Rusiñol.
De Charleston en 39 d., polacra Dorotea, de 189 t., e. don Tomás Ferrer, con 380 pacas algodón a don J. A. Nadal y compañía.
De Mòbila en 37 d., corbeta Magdalena, de 306 t., e. don Juan Magri, con 300 bales algodón a don Rosendo Noriega, 35 id. a don C. Taltabull y 50 id. a don Francisco Novella.
De Mòbila en 61 d., bergantín Neptuno, de 133 t., e. D. José Pi, con 140 pacas algodón a los Sres. Llopart y compañía, y 300 id. id. a D. Francisco Bahula.
De Nueva Orleans en 48 d., polacra Sofia, de 224 t., e. D. Antonio Garriga, con 17 cajas medicinas a don Ramon Cuyas, 42 bales algodón y 2,000 duelas a D. José Amell.
De Charleston en 58 d., corbeta Gesoria, de 254 t., e. D. José Sibils, con 120 bales algodón a los señores Massó y Stagno, 50 id. a D. Francisco Pons, 30 id. a los Sres. Abell y compañía, 25 id. a don Jaime Rusiñol, 30 id. a los Sres. Plandolit, hermanos, 375 id. y 15 barriles laca a D. José Amell.
De Mòbila en 56 d., polacra Clementina, de 202 t., e. D. Jaime Sausa, con 114 pacas algodón a la orden, 255 id. y 2670 duelas a los señores Gilbert y Casals.
De Charleston en 34 d., polacra Felicia, de 312 t., e. D. Isidro Fabrigas, con 65 pacas algodón a los señores Font y Rindor.

Noticias nacionales.

PORTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición a S. M. en los estudios.

Señora: Publicados los programas generales de estudios, el reglamento de Institutos de segunda enseñanza, el de las Universidades literarias del reino y el general administrativo para desarrollo y complemento de la ley de 9 de setiembre de 1857, ninguna medida debe considerarse de mayor urgencia como la de fijar en consonancia con la ley y con los programas, el personal de las facultades y distribuir equitativamente las asignaturas entre catedráticos numerarios y supernumerarios. Así podrá cada profesor consagrarse todo a la especial enseñanza que se le confie; y así, deslindeando de una manera estable el personal de catedráticos numerarios, queda determinada constante norma para la justa e inmediata distribución de las categorías y demás premios que proporcionalmente se conceden a tan benemérita clase.

Dos consideraciones se han tenido presentes al formar el cuadro que tengo la honra de someter a la aprobación de V. M.: la de agrupar las asignaciones más importantes de la enseñanza, si esta ha de rendir frutos de verdadera ilustración y cultura; y la necesidad económica de poner en consonancia las exigencias de una fecunda propagación de las letras con los demás intereses del Estado y con los recursos del Tesoro público.

Intil sería que se hubiese fijado la extensión y naturaleza de las diversas carreras y abierto nuevas sendas a la juventud, si no tuviera cada escuela los medios suficientes de llevar su cometido y si por el contrario se viesen los profesores destinados indefinidamente con carácter transitorio al desempeño de determinadas asignaturas, y recargados con muchas y a veces heterogéneas enseñanzas. No podrían entonces dedicarse con la quietud y espacio convenientes a los progresos de la ciencia y al mejor cumplimiento de los deberes que les están confiados.

Ninguna diferencia se ha creído oportuno establecer entre la Universidad central y las de distrito respecto de aquellos estudios que en la una y en las otras han de cursarse hasta el grado de bachiller y el de licenciado; y por lo tanto, para estos periodos se asigna a todas el mismo número de catedráticos. Tal es el espíritu de la ley y el de los programas, que no hacen ni podían hacer distinción en este punto. Lo contrario sería sancionar injustificadas preferencias y declarar con diferentes derechos, obligaciones y trabajo a catedráticos de iguales enseñanzas y a universidades de idéntica naturaleza.

La extensión y la índole de las materias que son objeto del estudio, han servido de guía para determinar cuáles han de contar a los de primer número y cuáles a supernumerarios. Y si bien en caso de necesidad estos podrán, según el objeto y fin de su Instituto, desempeñar cualquiera de las cátedras, constituyendo parte que se pongan desde luego y constantemente a su cargo aquellas asignaturas de lección alterna que no deban, unidas con otras análogas, encomendarse a un profesor de número. No ha sido posible, sin embargo, sobre todo en la facultad de ciencias, atenerse estrictamente a este principio, por la dificultad de amalgamar distintas materias, y porque hubiera sido preciso reducir el cuadro de los catedráticos de número, y extender el de los supernumerarios fuera del límite fijado indeclinablemente por la ley. Las asignaturas del doctorado, último y más elevado periodo de las diferentes carreras, constituyen también una excepción de la regla indicada.

No generalizado todavía el estudio de las materias que constituyen la facultad de Ciencias exactas físicas y naturales, y siendo muy pocos los alumnos que á ella se dedican, es forzoso dejar el planteamiento del período de la licenciatura en las Universidades de distrito para cuando el Gobierno pueda ofrecer ventajas positivas á los que sobresalgan en tales conocimientos. Sin embargo, interesando facilitar á los jóvenes de las provincias estremas de la Península el ingreso en esta nueva carrera, sin los entorpecimientos y sacrificios que había de ofrecerles su precaria residencia en la corte para adquirir aun las primeras nociones, es indispensable que se establezca hasta el grado de bachiller la facultad de Ciencias en las escuelas donde exista la de Medicina, con la cual tiene necesarios puntos de contacto.

La de Filosofía y letras se halla planteada en todas las Universidades de distrito hasta el grado de bachiller por virtud del art. 130 de la ley de instrucción pública. Solamente en Sevilla, con el aumento de una cátedra, ha podido completarse hasta el período de la licenciatura, aprovechando la circunstancia de existir estudio de Hebreo y de Árabe en aquella escuela.

Y por lo que respecta á las lenguas orientales y de la familia teutónica, se ha creído del caso establecer que no sea requisito indispensable para obtener las cátedras por oposición el título de doctor; estimando suficiente un profundo estudio y singular conocimiento de tan difíciles idiomas, los cuales por sí solos requieren exclusiva aplicación y una larga y no interrumpida práctica. Quien diere pruebas notorias é irreversibles de capacidad y aptitud en estas materias, justo es que entre a la parte en la noble liza del saber y del ingenio.

Cuanto á la facultad de Medicina, ha hecho ver la experiencia lo conveniente que es declarar alterna la asignatura de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, por las preparaciones previas que necesita hacer el profesor para mayor adelantamiento de los discípulos.

Por último, el respeto á los derechos adquiridos, y á los grandes servicios de personas envejecidas en la enseñanza, no consienten que los cuadros de algunas facultades de la Universidad central, cuyo personal escude el número que ahora se propone, se sometan desde luego á las nuevas prescripciones, limitando y limitando sagrados intereses. En las Universidades de distrito se ha procurado que no quede escidente ni un solo profesor, conciliando sus derechos con el menor gravamen del Tesoro y con las respetables atenciones de la enseñanza. La conveniencia de constituir el profesorado de una manera definitiva, y la necesidad de reducir poco á poco lo existente á lo prescrito en este arreglo, han aconsejado la adopción de varias medidas especiales que deberán tenerse en cuenta cuando peerran naturalmente las vacantes.

Autorizado con el respetable voto del Real Consejo de Instrucción pública, después de un maduro examen, el siguiente cuadro del personal facultativo con la distribución de asignaturas entre los catedráticos numerarios y supernumerarios en las Universidades literarias del reino, tiene la honra el Ministro que suscribe de someter á la Real aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de marzo de 1860. Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El Marques de Corvera.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de mi Real Consejo de Instrucción pública,

Nengo en aprobar el adjunto cuadro del personal facultativo, con la distribución de asignaturas entre los catedráticos numerarios y supernumerarios, en las Universidades literarias del reino.

Dado en Palacio, á catorce de marzo de mil ochocientos sesenta. — Esta rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castiella.

Cuadro del personal facultativo con la distribución de asignaturas entre los catedráticos numerarios y supernumerarios, en las Universidades literarias del reino.

Artículo 1.º La enseñanza de las facultades hasta el grado de bachiller, o el de licenciado, será completamente igual en la Universidad central y en las de distrito donde se halle establecido su estudio, así en el número y distribución de asignaturas, como en su extensión.

Art. 2.º Las asignaturas que exigen los programas vigentes para los grados referidos, se explicarán por igual número de catedráticos en las universidades de distrito y en la central.

Art. 3.º La Universidad central contará además con los catedráticos necesarios para explicar las asignaturas correspondientes al grado de doctor. (Se continuará.)

Correo de Madrid del 7 de abril de 1860.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegraficos.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro Interino de la Guerra.

ib Campamento de Tetuan 5 de abril de 1860, á las once de la mañana.

Tengo la honra de notificarlo a V. E. en cumplimiento de mi deber, acompañando una nota breve de la fuerza por no darme tiempo la salida del correo para redactarla mejor. Lo que tengo el honor de poner en el superior conducido de V. E. juntamente con copia de la nota espresiva de las fuerzas y material que llegaron a la plaza de Tortosa, no habiéndolo igualmente de la comunicación que dice el Oficial Cabezón dirigió a mi autoridad con fecha del día anterior, porque el espresado escrito no ha llegado a mi poder.

Disguarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1860.—Excmo. Sr. Cayetano de Urbina.—Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.—COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA.—Segundo batallon de Asturias, núm. 31, 309 hombres.—Provincial de Mallorca, núm. 35, 283 800 id.—Idem de Tarragona, núm. 34, 1,026 id.—Idem de Lérida, núm. 40, 950 id.—Primer escuadrón de cazadores de Mallorca, núm. 13, 20 hombres y 17 caballos.—Carabineros de infantería, 100 hombres.—Artillería, 110 piezas de 4 rodadas, 4 con un capitan no perteniente y 50 artilleros.—Material.—Fusiles, 1,000.—Cartuchos de id. 100,000.—Metálico.—Cincuenta mil duros.—Es copia.—Urbina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Despachos telegráficos.

Bilbao 6 de abril de 1860.—El Gobernador de Vizcaya al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Consecuente con lo manifestado a V. E. en despacho de ayer a las cinco de la tarde, en el reconocimiento practicado de orden mia por el Comandante de carabineros de Baracaldo, ha habido un encuentro entre la fuerza que mandaba y un grupo de hombres armados, habiendo resultado un palmo herido y traído tres presos. En este momento otros grupos procedentes de otros pueblos se aproximan a la capital; han salido mas fuerzas a las órdenes del Gobernador militar para perseguir a los revoltosos. Calculo el número de estos en unos 400. Quedo en la capital con fuerzas para sostener el orden.»

Bilbao 6 de abril de 1860.—El Gobernador de Vizcaya al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La tropa que persiguió a la gavilla lazoosa desde el instante mismo en que se presentó a la ha aprehendido, obligandola a dirigirse dispersa hacia las Encarnaciones, dejando en su poder 31 fusiles, nueve pistolas, algunos sables, boinas y otros efectos. Esta partida era mandada por dos Oficiales que han pertenecido a las filas carlistas. La tropa sigue en su persecucion. El vecindario de esta capital se ha ofrecido voluntariamente a tomar armas para defender el orden en la poblacion a fin de que toda la tropa pueda dedicarse a ir en seguimiento de los rebeldes, pues la opinion publica se halla sobremanera escitada contra estos malvados. A demas de los presos hechos por la tropa, lo estaban anteriormente algunos otros sobre quienes habia sospechas de ser los autores del movimiento que se preparaba. Ha habido un guardia civil muerto y otro herido lo ha sido en el momento de haber sido aprehendido ayer tarde de orden mia en el pueblo de Güeñes a una de las personas que debian ponerse por la noche al frente de la partida.

El resto de la provincia tranquilo. Bilbao 6 de abril de 1860.—El Gobernador de la provincia de Vizcaya al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Gobernador militar, que marcha en persecucion de la gavilla, me avisa desde Sodupe que ésta continúa dispersa. Ha sido aprehendido uno de los que se creia que debian ponerse a su frente y que se hallaba oculto hacia días.

La tranquilidad mas completa reina en toda la provincia. En esta capital hay el mayor entusiasmo para sostener el orden. Todas las personas mas principales de ella se han presentado esta noche en la casa de Ayuntamiento a fin de que la Autoridad disponga de ellos para la conservación de la tranquilidad publica; quedando una parte de ellos en dicho edificio para cualquier cosa que pudiera ocurrir, aun cuando no hay temor ninguno.

MINISTERIO DE MARINA.—Despachos telegráficos.

Abeante 5 de abril de 1860.—El Comandante de la fragata «Blanca» al Excmo. señor Ministro de Marina: «Acaban de fundirse los vapores «Colon», «Tharsis» y «Tajo» en el «Elbro» ha quedado algo atrassado: quedan en cuatro batallones a las órdenes del general Mackenna. Tambien ha fundido la goleta «Edetana». Ha conferenciado con el general Mendinueta, y si las tropas se hallan listas, esta misma tarde saldremos para Palma.»

pleo de segundo comandante; teniente coronel don Felipe Girona, empleo de coronel; primer comandante don Angel Lopez Guerrero, empleo de teniente coronel; otro segundo don Cristobal Gando y Ornel, id. de primer comandante; capitán don Francisco Carrion y Alvi-
no, empleo de segundo comandante; segundo comandante don Antonio Moril, id. de primer coronel don Vicente Vazquez y Tros, empleo de brigadier; capitán don Mateo Navarquez y
Barna, id. de segundo comandante; otro don Juan Fernandez, id. de id.; otro don Francisco Carretero Lopez, id. de id.; otro don Jose Bernar y Tabuerna, id. de id.; primer comandante don J. G. y Anis, id. de teniente coronel; otro segundo don Nicolas Castir, id. de primer coronel don Mariano Laci Hernandez, id. de brigadier; capitán don Carlos Villalonga y Agui-
re, id. de segundo comandante; otro don Jose Saceda y Andanar, id. de id.; otro don Joa-
quin Bañeras y Gordillo, id. de id.; primer comandante don Jose Garcia Alvarez, id. de teniente coronel; otro don Bernardo Tarrat y Fenals, id. de id.; capitán don Bernardo Penar-
rubia, id. de segundo comandante; otro don Jacobo Fiquero y Vizcond, id. de id.; otro don Pascual Ruiz y Soria, id. de id.; otro don Luis Fernandez Bayon, id. de id.; segundo coman-
dante don Joaquin Ortiz Serrano, id. de primer capitán don Miguel Valcarcel, Ochoa, id. de
segundo comandante; otro don Juan Alaminos y Vivar, id. de brigadier; segundo coman-
dante don Clemente Lopez Siguenza, id. de primer capitán don Antonio Perez de Burgos, id. de
segundo; teniente coronel don Angel Cos-Gayon, id. de coronel; capitán don Gregorio Laba-
res Gonzalez, id. de segundo comandante; otro don Francisco Povil Estelles, id. de id.; otro
don Juan Muros y Bayona, id. de id.; otro don Faustino Ruyo y Garcia, id. de id.; segundo
comandante don Rafael Rubio Lopez, id. de primer capitán don Jose Tangis de Castro, id.
de segundo; primer comandante don Damaso Muñoz y Muñoz, id. de teniente coronel; coronel
don Angel Prast y Miralles, id. de brigadier; capitán don agustin de la Vega Pazos, id. de se-
gundo comandante; segundo comandante don Francisco Zarcas Munarria, id. de primer;
otro id. don Hilario de Soto, id. de id.; capitán don Manuel Galan Vergara, id. de segundo id.;
otro don Nazario Rebollo, id. de id.; teniente don Francisco Alvarez, id. de capitán; sargento
primero don Bernardino Peral Olmedilla, id. de subteniente; subteniente don Enrique Oroz-
co y Puente, id. de teniente; teniente don Felipe Domingo y Gimenez, id. de capitán; otro
don J. T. Quintana, id. de id.; otro don Joaquin Andres Bergez, id. de id.; otro don Rafael
San Juan y Blanco, id. de id.; otro don Gabriel Calcedo y Perez, id. de id.; otro don Alfonso
Calderon, id. de id.; otro don Carlos Alvarez Campas, id. de id.; sargento primero don Joa-
quin Monforte Gallardo, id. de subteniente; teniente don Eugenio Nunez Bueno, id. de capi-
tán; otro don Juan Realy Barren, id. de id.; otro don Segundino Cid, id. de id.; otro don Pe-
dro Mayor y Parra, id. de id.; otro don Manuel Blanco Sanchez, id. de id.; otro don Jose Diaz
y Pozuelo, id. de id.; otro don Juan Madan Oriando, id. de id.; sargento primero don Vicente
Colomina, id. de subteniente; otro don Antonio Sanz, id. de id.; teniente don Cristobal Solaz
zar Chirio, id. de capitán; don Francisco Tangis Castro, id. de id.; don Pablo Planell y Sola,
id. de id.; sargento primero don Eduardo Moreno Gonzalez, id. de subteniente; teniente don
Luis Quintas Gensar, id. de capitán; otro don F. Grijalvo Gonzalez, id. de id.; otro don Jose
Vayllero Ramos, id. de id.; otro don Miguel Polo Perez, id. de id.; otro don Ildefonso Rodriguez
Gonz, id. de id.; otro don Matias Pico Martinez, id. de id.; otro don Salvador Valentin de Me-
dina, id. de id.

Subteniente don Emilio Navarro, id. de teniente; sargento primero don Jose Fernandez,
id. de subteniente; teniente don Jose Coiger y Olivar, id. de capitán; otro don Gaspar Toro-
rio, id. de id.; otro don Eusebio Frances, id. de id.; otro don Antonio G. Gimenez, id. de id.;
otro don Andres Aleandre Rivero, id. de id.; otro don Rafael Garcia Llana, id. de id.; otro don
Jose Muñoz Vaherra, id. de id.; otro don Cipriano Infantes, id. de id.; otro don Alfonso Arce-
lla, id. de id.; otro don Joaquin Muñoz y Oballa, id. de id.; otro don Sandalo Pastor Povedor,
id. de id.; otro don Rafael Gamis Gamunde, id. de id.; subteniente don Camilo Goico y Ve-
lez, id. de teniente; teniente don Antonio Garcia Moro, id. de capitán; otro don Miguel Cobian
Marquina, id. de id.; otro don Eusebio Rodriguez Manga, id. de id.; sargento primero don
Fulgencio Zaragoza Franco, id. de subteniente; otro don Manuel Lopez y Castro, id. de id.;
otro don Bernardo Ruiz Gonzalez, id. de id.; otro don Justo Vicente Gil, id. de id.; teniente
don Jose Vilaseca Sanchez, id. de capitán; otro don Jose Senna Gomez, id. de id.; sargento
primero don Pascual Fernandez Simon, id. de subteniente; teniente don Antonio Vales, id. de id.;
capitán; otro don Juan Garcia Velasco, id. de id.; otro don Ildefonso de Lara, id. de id.; otro
don Pedro Medina, id. de id.; otro don Jose Gomez Villabra, id. de id.; otro don Manuel Rojas Al-
vira, id. de id.; sargento primero don Trinidad Martinez, id. de subteniente; otro don Juan
Gallego Rodriguez, id. de id.; otro don Diego Morgado, id. de id.; otro don Jose Lopez, id. de id.;
otro don Rafael Perez Molina, id. de id.; otro don Valentin Zavala Rubio, id. de id.; otro
don Jose Gonzalez Figueroa, id. de id.; teniente don Antonio Beltran y Arnaldes, id. de capi-
tán; otro don Francisco Gallo y Plaza, id. de id.; otro don Pascual Reguera Vinas, id. de id.;
otro don Enrique Garcia Vacal, id. de id.; sargento primero don Francisco Fernandez Lopez,
id. de subteniente; otro don Ciriaco Barrios Payal, id. de id.; teniente don Juan Jose Orozco,
id. de capitán; otro don Federico Perera Mangas, id. de id.; sargento primero don Jose Ber-
nandez Folgueras, id. de subteniente; otro don Juan Guiao Vazquez, id. de id.; teniente don
Manuel Guardia Anguera, id. de capitán; otro don Antonio Revuela Gutierrez, id. de id.; sargento
primero don Julian Rodriguez Fuentes, id. de subteniente; otro don Telesforo Garcia,
id. de id.; otro don Jose Reigosa Coracedo, id. de id.; teniente don Manuel Arco Soriano, id.
de capitán; cadete don Manuel Virto Palido, id. de subteniente; otro don Manuel Oriado Mar-

último, cerraremos esta reseña diciendo que el alcalde de Tortosa, señor Montagu, que se ha conducido con notable celo y actividad, fue el primero en dar la noticia de la rebelión en Tarragona, donde causó una sorpresa inefable; á las pocas horas eran las ocho de la noche, dice el *Diario Español*, salían 800 hombres del regimiento de Gerona, dos escuadrones y el comandante general. Desde luego se dijo con mucha insistencia, que iban con Ortega, Montañón, su hermano, Elío y Mur.

Entre las prisiones hechas en Burgoz con consecuencia de la aborrecida conspiración castellana, se halla el capellán del santuario de Santa Casilda, don Eduardo Vega, á quien encontraron un cajón con armas. Este sacerdote que siempre estuvo en la faction de los fierros, cayó prisionero y herido el año 49, y fue indultado de la pena de muerte que le impuso el Consejo de guerra.

—A causa de la lluvia, no ha podido salir S. M. la Reina, como deseaba, á visitar los templos. —Nos escriben del campamento, participándonos el sentimiento con que recibió el ejército la noticia de que la paz era censurada, porque creían nuestros soldados que era negarles la justicia que les hacía toda Europa.

«A la verdad es sensible, añade nuestro corresponsal, que no se haya mirado esta cuestión bajo su verdadero punto de vista.

«El ejército se ha conducido con honra, su general en jefe le ha llevado con paso firme de victoria en victoria, y si después del terrible combate del 23, el enemigo humillado insiste en sus pretensiones de paz aceptando cuantas condiciones se le impusieron, no hay términos hábiles ni decentes para continuar la lucha: y por lo tanto el soldado español vuelve a su patria, habiendo dejado el honor de las armas bien puesto, y con un paz tan benéfica al país que no podía esperarse.

«Los que abogaban por la conservación de Tetuan, no conocían su situación topográfica ni los inmensos sacrificios que la nación hubiera tenido que hacer, reteniéndola. Siglos ha que el país no ha acometido una empresa con resultados tan ventajosos. Día llegará, y no lejano, en que los partidarios de la guerra lo conozcan así.»

Los sucesos han venido á confirmarnos estos pronósticos.

—Parece que se ha comprobado ya la identidad de la persona del secretario preso con Elío.

—Se llama don Domingo Sanz.

—Otras dos personas fueron presas en Castellón y confinadas á Morella, que se ignora quienes sean.

—Se asegura que el ayuda de cámara de Ortega ha declarado que las señas de la persona á quien Ortega guardaba más atenciones durante la detención, son: estatura mediana, defecto en un ojo, color afebatado de los años. Otro de los desconocidos era de regular estatura, algo parecido al anterior, si bien que tenía de cara.

—De otro de los desconocidos, dijo el ayuda de cámara que era rubio, de 30 años de edad, con bigote y perilla, y á quien el declarante manifestó haber visto en Madrid.

—El vagonero San Francisco de Borja salió anoche de Cádiz conduciendo al Sr. Lligues, plenipotenciario nombrado para entender en las conferencias sobre la paz.

—Una de las pruebas más elocuentes del estado del espíritu público, es la universal animación para combatir á los enemigos del orden. Quiso Ortega seducir á sus tropas y sus tropas le abandonaron: alzó el grito carlista una partida en Vizcaya, y la partida se ha disuelto como por ensalmo, sin haber baidado eco en pueblo alguno, y por el contrario, todos á porfía se han ofrecido al gobierno.

—Finalmente, parece que también en Castilla D. Epifanio Carrion (a) Villoldo, en pago del dultado que debió á la clemencia Real, ha querido sublevarse, y unos pocos infelices que no alegan á diez, seducidos por él, vagan sin asilo y sin esperanza.

La sensatez del país ha protestado de una manera elocuentísima contra las arjas villanas de los que para urdir una inicua conspiración, han escogido el momento en que se estaba ventilando en territorio extranjero una cuestión de honra y de dignidad para España.

Compadecemos á los criminales, pero no podemos acostumbrarnos á la idea de que el delito deje de castigarse de una manera ejemplar que sirva de escarmiento para lo sucesivo.

—En tanto ingles ha instituido en su testamento un legado de 20,000 francos anuales para dotar la hija de un trabajador ó premiar una acción meritoria: cada año el día 19 de mayo, el que sea agraciado con el premio ó la que obtenga el dñel ha de ir á la sepultura del testador y ha de poner con la mano izquierda una corona reciencho al mismo tiempo los 20,000 francos con la derecha. He aquí un modo de tener bien empleadas las dos manos, una en recibir el favor y otra en mostrar el agradecimiento.

—El *Correo autógrafa* de Madrid 17 de abril menciona que

Se asegura que las bajas sufridas por los voluntarios catalanes en la última acción ascendieron á 122 heridos y 8 muertos, habiendo fallecido después en los hospitales algunos de los primeros.

—Ha llegado á Alicante el coronel ayudante del príncipe de Baviera que, según saben nuestros lectores, fué herido en una de las últimas acciones.

—Las Cortes portuguesas han votado por una mayoría de 122 votos contra 12, la ley de concesión de los caminos de hierro portugueses, á favor del señor don José de Salamanca.

El miércoles llegó a esta corte procedente de Telma, el valiente coronel Gurra, Gobernador del cuartel general del ejército de África, con el cual se celebró una recepción muy distinguida. Continúa divagándose al hacer mil diversos comentarios, sobre la desechada intención del ex-capitan general de las Baleares. No pocas personas aseguran que han entrado en España, y que de ella no han salido aun, los hermanos del Conde de Montemolín.

Su embargo de las exageraciones a que siempre dan lugar los acontecimientos tan desgraciadamente notables, como el de que nos ocupamos nosotros, debemos manifestar con referencia a personas bien informadas, que el gobierno no tiene la menor noticia de la entrada en España de Carlos de Borbón ni de sus hermanos.

París 7 de abril.

Leemos en la Independencia belga del 6:

Hé aquí la bula de excomunion traducida del original latino, y que nos ha sido remitida por nuestro corresponsal de Roma:

LETRAS APOSTOLICAS

de N.º S. P. Pio IX. Papa por la Divina Providencia, por las que la pena de excomunion mayor ha sido lanzada contra los invasores y usurpadores de algunas provincias del dominio pontificio.

Habiendo sido fundada la Iglesia por N. S. Jesucristo para velar por la salud eterna de los hombres, forma, en virtud de su divina institución, una sociedad completa; es necesario por consecuencia que goce, para el ejercicio de su sagrado ministerio, de una libertad, que no pueda coartar ningún poder temporal. Como estaba privada del poder necesario para obrar de una manera conveniente a las circunstancias y a los tiempos, suado que, cuando en virtud de los decretos de la Divina Providencia el imperio romano se desplomó y fue dividido en muchos reinos, el Pontífice de Roma, que el Cristo había elegido para ser cabeza y centro de su Iglesia, obtuvo un principado civil.

Dios, en su profunda sabiduría, ha permitido esto mismo, a fin de que en medio de tantos y tan diversos príncipes temporales, el Soberano Pontífice tenga entre sus manos la libertad política, tan necesaria para ejercer sin trabas su poder espiritual, su Autoridad, su jurisdicción, y debia ser así a fin de que el mundo católico no pueda tener el menor motivo de dudar de que la influencia de las Autoridades temporales o el espíritu de partido pesaran en algunas circunstancias en la dirección universal confiada a esta Sede, a la que, en virtud de su absoluta preeminencia, toda asamblea debe ser sometida.

Así que, es fácil de comprender como una soberanía tal como la de la Iglesia romana, aun que ofrezca en sus condiciones algo de temporal, puede revestirse de un carácter espiritual por la virtud que le comunican la naturaleza de su destino y los estrechos lazos que la unen con los mas grandes intereses de la cristianidad, lo que no nos seguramente un obstáculo a que ella atienda en lo que concierne a la ventura de los pueblos, como lo han practicado durante una serie de siglos los pontífices romanos, de lo que nos da un testimonio tan brillante la historia de sus actos.

Con efecto, el poder de que hablamos tiene por objeto el bien y la utilidad de la Iglesia; no hay que estrañar que los enemigos de esta Iglesia se hayan esforzado en derribarlo y destruirlo por medio de toda clase de felonías y atentados. Pero sus esfuerzos criminales, gracias a la protección constante que Dios le concede sin cesar, se verán, tarde o temprano, coronados por su propia impotencia. Ya el universo en estos tiempos desolables ha podido ver, como los enemigos encaprichados de la Iglesia y de la Santa Sede, han venido a ser abominables en sus medios, cubriendo sus mentiras con el velo de la hipocresía. Cuando, despreciando los derechos divinos y humanos que poseían, sin consideración se esfuerzan por despojar a la Santa Sede de su autoridad temporal, no la atacan ya como otras veces con la fuerza y las armas, sino con principios falsos y perniciosos que esporean hábitmente, y por medio de movimientos populares que su malicia fomenta.

No se avergüenzan de oscitar a los pueblos contra sus príncipes legítimos, a rebeliones criminales condenadas de la manera mas clara y mas formal por el Apóstol cuando nos enseña: «Que toda alma se someta a los poderes establecidos sobre ella. Que no hay poder que no venga de Dios. Que el poder establecido lo ha sido por Dios. Que el que resiste al poder resiste a la orden de Dios, y que los que se rebelan contra el poder se atraen la condenación.» Pero mientras que esos hombres astutos y perversos atacan el

poder temporal de la Iglesia; desprecian su autoridad venerable, ha llegado su impudencia a tal punto que no cesan de protestar de su veneración y de su amor a la Iglesia; y lo que es más deplorable, es que entre los que de este modo observan una conducta tan condenable, los hay que en su calidad de hijos de la Iglesia, tienen el deber de plantear para defenderla y su potestad, la autoridad que ellos gozan, sobre dos puntos que les están sometidos.

El gobierno del Piemonte, particularmente, ha tomado parte en las antiguas pérdidas perversas que deploramos, y sabidos son ya los agravios y perjuicios que una deploable remora se han causado a los derechos de la Iglesia y de sus ministros sagrados. Por ello hemos manifestado nuestra amarga aflicción, particularmente en nuestra alocucion consistorial del 22 de enero de 1850. Después de haber despreciado hasta entonces nuestras justas reclamaciones, este gobierno ha llegado a tal exceso de arrogancia, que ha osado, con perjuicio de la Iglesia universal, apoderarse de la autoridad temporal cuya direccion ha confiado Dios a la Santa Sede, la que, como anteriormente hemos manifestado, tiene la mision de sostenerla y conservarla. Los primeros indices de estos ataques se manifestaron en el tratado de Paris de 1856, cuando, entre varias declaraciones especiosas, se manifestaron tendencias a debilitar el poder civil del Pontifice romano y disminuir la autoridad de la Santa Sede.

Pero cuando el año pasado se encendió la guerra entre el Emperador de Austria y el Rey de Cerdeña, al cual se habia aliado libremente, el Emperador de los franceses, no hubo trémulo ni fraude que se perdonase para excitar, por todos los medios posibles, alguna defección criminal, a los pueblos sometidos a nuestra autoridad pontificia. Se enviaron agentes por todas partes, se sembró el oro, se proporcionaron armas, se esparcieron por todas partes escritos y periódicos, ninguna peridia falta a los que delegados por este gobierno en Roma, se entregaron, sin consideracion al derecho de gentes, y del honor, a maquinaciones tendenciosas, para conducir a su ruina nuestro gobierno pontificio.

A consecuencia de estos acontecimientos estallaron en algunas de las provincias sometidas a nuestra autoridad, rebeliones preparadas clandestinamente; luego, los que eran sus motores proclamaron la dictadura real, y entonces el gobierno piemonés envió comisioneros que, bajo otra denominacion, se apoderaron del gobierno de dichas provincias. En vista de estos hechos, no hemos dudado, en nuestras alocuciones del 2 de junio y del 26 de setiembre del año ultimo, de quejarnos muy alto, de esta violacion de los Estados de la Santa Sede, y de recordar formalmente a la memoria de esos violadores sacrilegos, las censuras y las penas impuestas por decretos canonicos. Y en las cuales se expresaban degradadamente. Todo induce a creer, sin embargo, que los autores de esta violacion habrian desistido de sus empresas, a la voz de nuestras advertencias y de nuestras quejas, sobre todo cuando los obispos del mundo catolico, cuando todos los fieles que están confiados a sus cuidados, sin distincion de rango, de estado ni condicion, unidos a sus obispos a las nuestras, se habian unido a nosotros con un celo unanime para la defensa de la causa de la Sede apostolica y de la justicia al mismo tiempo, porque comprendian perfectamente cuanto importa el poder civil a la libertad de la independencia de nuestro Soberano pontificado.

Pero, decimoslo con estremecimientos de horror; el gobierno del Piemonte, no satisfecho con haber despreciado nuestras advertencias, nuestras quejas y las penas eclesiasticas, ha persistido en su perversidad, habiendo violentado al sufragio popular por toda clase de vias injustas, por el dinero, las amenazas, la intimidacion y otros medios egoistas; no ha titubeado en apoderarse de nuestras provincias arriba citadas, y someterlas a su autoridad. Nos faltan las expresiones para expresar la iniquidad que contiene en si todo genero de iniquidades, pues es en efecto un grave sacrilegio, aquel por el cual se usurpa el derecho de los demás, con desprecio de la ley natural y divina, se viola todo principio de razon y se trastorna completamente todos los elementos de la autoridad temporal y las bases de toda sociedad humana.

Después de haber considerado por una parte, no sin experimentar un amargo dolor en el fondo de nuestra alma, que serian vanas e inútiles nuevas suplicas para los que, como sordos asidos se tapan las oidas, insensibles como son, a nuestras advertencias y a nuestras quejas, y por otra parte, comprendiendo que en medio de tantas iniquidades, la causa de la Iglesia y de la Santa Sede apostolica tan violentamente atacada por la infamia de los malos, tienen que temer, creemos, deber evitar que, a consecuencia de una variacion demasiado prolongada, no parezca que talamos a la gravedad de nuestros deberes. Por consiguiente, habiendo llegado las cosas a este estado, y viendo que las humas de nuestros nuestros predecesores, usuarios del soberano poder de dar y quitar, que le-

nemos de Dios, á fin de que la severidad de las penas impuestas á los culpables sirva de saludable ejemplo á los fieles.

Por estas causas, después de haber invocado al Espíritu Santo por medio de rogativas públicas y particulares, después de haber consultado á nuestros venerables hermanos, los cardenales de la Congregación, por la autoridad del Dios Todopoderoso, por la de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, declaramos que todos los que se han hecho culpables de la rebelión, de la invasión, de la usurpación y otros atentados de que nos quejamos en nuestras susodichas aboliciones de 2 de julio y 26 de setiembre; todos (sus aliados, autores, cómplices y adherentes, todos los que en fin han facilitado la ejecución de esas violencias ó las han ejecutado por sí mismos, han incurrido en excomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas decretadas por los santos cánones y constituciones apostólicas por los decretos de los concilios generales y particularmente del santo concilio de Trento (SS. XXII de reforma, y en caso necesario los excomulgamos y anatematizamos de nuevo, declarándolos desde luego, privadas de todo privilegio e inmunitad concedido de cualquier manera que sea, tanto por Nos como por nuestros predecesores, querremos que no puedan ser desahogados ni absueltos, de estas censuras por otra persona que Nos ó nuestro sucesor, excepto sin embargo en el artículo de la muerte, viviendo ó caído en las censuras si convaleciesen; los declaramos incapaces é inhabiles para recibir la absolución, hasta que hayan públicamente retractado, revocado y anulado todos sus atentados, hasta que hayan plena y efectivamente restablecido todas las cosas en su primitivo estado y hayan previamente satisfecho á la Iglesia, en la Santa Sede y á Nos por medio de una penitencia proporcionada á sus crímenes.

Por esto es por lo que establecemos y declaramos, por el tenor de las presentes, que no solamente los culpables de que se hace mención especial, sino que ni sus sucesores á los que éstos ocupan, podrán jamás en virtud de las presentes, bajo cualquier pretexto que sea, creerse exentos y dispensados de retractar, revocar, borrar y anular todos sus atentados, ni de satisfacer real y efectivamente ante todo y como conviene á la Iglesia y á Nos, queremos al contrario que por el presente y para el porvenir, conserve esta obligación su fuerza y la que alarga y z querén obtener el beneficio de la absolución, ni por en la necesidad en que nos hallamos de cumplir tan triste ministerio, no olvidamos que ocupamos en la tierra el lugar de aquel que no quiere la muerte del pecador sino que se arrepienta y viva, de aquel que vino al mundo para buscar y salvar al que había perdido. Por esto en la profunda humildad de nuestro corazón, imploramos sin cesar por medio de fervientes oraciones su misericordia, y le suplicamos ardientemente que todos aquellos á quienes nos hemos visto obligados á emplear la severidad de la Iglesia sean iluminados por su divina gracia, y que por su omnipotencia los lleve del camino de perdición al sendero de la salvación.

Queremos que las presentes letras apostólicas, con todo lo que contienen, no puedan ser impugnadas, bajo el pretexto de que los que en ellas son designados y todos los que tienen ó pretenden tener interés en el contenido de dichas letras de cualquier estado, de cualquier orden, preeminencia y dignidad que sean, por mas dignos que se les suponga de una mención expresa y personal, no han consentido en ellas, que no han sido llamados, citados, ni oídos al efecto de las presentes, y que sus razones no han sido presentadas, discutidas ni aprobadas.

Estas mismas letras no podrán igualmente bajo pretexto alguno, causa ó motivo, ser consideradas como tachadas de vicio de subrepción, abstracción, de nulidad ó de defecto de intención de nuestra parte ó de parte de los que en ellas pudieren tener interés.

El contenido de estas letras no podrá tampoco, bajo pretexto alguno, ser atacado, agredido, revocado, ni ser objeto de discusión ó restringido en los términos de derecho. No se alegará contra ellas ni el derecho de reclamación verbal, ni el de restitución en el completo precedente estado, ni cualquiera otro medio de derecho, de hecho ó de gracia. Jamás se les podrá oponer ni en juicio, ni fuera de él, ningún acto ó concesión emanada de nuestro propio movimiento, ciencia cierta y pleno poder. Declaramos que las dichas letras son y serán firmes, válidas y duraderas, que tendrán un completo y pleno efecto, debiendo todas sus disposiciones ser inevitable y rigurosamente observadas por todos aquellos á quienes conciernan é interesen ó puedan concernir ó interesar en lo sucesivo.

Por tanto, ordenamos á todos los jefes ordinarios ó delegados, á los auditores de las causas de nuestro palacio apostólico, á los cardenales de la Santa Iglesia romana, á los legados á latere, á los nuncios de la Santa Sede y á todos los demás de cualquiera preeminencia y poder que sean, que se conformen á ellas en sus decisiones y en sus juicios, quitando á todo el mundo el poder de juzgar y de interpretar de otra manera, y

declarando nulo lo que se haga en perjuicio de las presentes con conocimiento de causa por ignorancia. Y hasta donde es necesario, no obstante la regla de nuestra cancelleria sobre la conservación del derecho adquirido y de todas las demás constituciones y decretos apostólicos concedidos á quien quiera que sea, de cualquier modo que sean calificadas y de cualquiera dignidad eclesiástica ó sealar que se hallen revestidas, aun cuando pretendiesen necesitar una designación expresa y especial, se prevaleciesen de cláusulas derogatorias, insólitas é irritantes y reeclamasen en su favor reglamentos, usos y costumbres de una antigüedad inmemorial, autorizados por juramento ó por la Santa Sede, los privilegios y los decretos emanados del propio movimiento y de ciencia cierta y plenitud de la potencia de la Sede apostólica en consistorio y fuera de él, y que las concesiones hubiesen sido hechas, publicadas y varias veces renovadas, aprobadas y confirmadas, declaramos que, derogamos por las presentes, de un modo expreso y especial y por esta vez únicamente, estas constituciones, cláusulas, costumbres, privilegios, indultos y actos cualesquiera, y pretendemos que sean derogados, á pesar de que éstos actos ó algunos de ellos no hayan sido insertos ó especificados expresamente en las presentes, por dignas que se las suponga de una mención especial, expresa é individual ó de una forma particular en su suposición; queriendo que las presentes tengan la misma fuerza que así el tenor de las constituciones que suprimen y el de las cláusulas especiales que debieran observarse estuviesen expresadas palabra por palabra, y que obtengan su pleno y entero efecto á pesar de todo lo que les sea contrario.

Siendo de notoriedad pública que no se pueden esparcir las presentes con regularidad por todas partes y principalmente en los lugares en que mas importaria que fuesen conocidas, queremos que se publiquen y fijen ejemplares de ellas en las puertas de la iglesia de Letran y de la de San Pedro, así como en la cancelleria apostólica, en el gran patio, en el monte Citorio y á la entrada del campo de Flora, y que así publicadas y fijadas, todos y cada uno de aquellos á quienes concierne, se conformen á ellas, como si se les hubieran intimado individual y nominalmente.

Queremos que las copias manuscritas ó impresas de las presentes, con tal que estén confirmadas por un notario público y revestidas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan en todo pais del mundo, lo mismo en juicio, que fuera de él, la misma fé y la misma confianza que la inspeccion misma de la minuta de las presentes.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 26 de marzo de 1860, año XIV de nuestro pontificado.—Pius PP. IX.—Lugar del sello.—FELIPE OSSANI, magis. curs.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, lunes, 9 de abril.

Segun una nota comunicada que publica la Patria, el general Lamoriciere está autorizado para servir al Padre Santo.

El País censura las imputaciones dirigidas á Inglaterra de que ha fomentado las insurrecciones de Sicilia y de España.

Nápoles 7.—Por parte oficial se sabe que se ha restablecido la tranquilidad en Sicilia.

Las elecciones que deben verificarse en Niza están señaladas para el 15 de abril, y las de la Saboya para el 22 del mismo mes.

Cotización oficial de las Bolsas de Paris y Londres en el día de ayer.

Paris.—3 por 100 francés, 69-90.—4 1/2 por 100 id., 93-90.—Interior español, 44 3/4.

—Esterio id., 46 3/4.—Diferida, 34 7/8.—Amortizable, 14 1/4.

Londres.—Consolidados, 94 1/8 á 1 1/4.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabanach, calle Nueva de San Francisco, n. 17.—Administración, calle de la Librería, n. 22.